Naciones Unidas A/54/839

Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 90 del programa

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Relator: Sr. Hossam **Zaki** (Egipto)

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 54/81, de 6 de diciembre de 1999, acogió con satisfacción el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/54/87), decidió que el Comité Especial continuara, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos. Con arreglo a las recomendaciones formuladas en el informe del Comité Especial, la Asamblea General pidió al Comité que le presentara un nuevo informe sobre su labor en su quincuagésimo quinto período de sesiones, el cual se examinaría en la reanudación del período de sesiones de la Cuarta Comisión.

2. En la misma resolución, la Asamblea General reiteró que los Estados Miembros que aportaran personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en los años venideros o que participaran en el futuro en el Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores pasarían a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente. En el anexo II del presente informe figura una lista de los miembros y observadores del Comité Especial en el período de sesiones del 2000.

3. En su 158ª sesión, celebrada el 11 de febrero de 2000, el Comité Especial eligió los siguientes representantes para integrar la Mesa del Comité durante un año: Embajador Arthur C. I. Mbanefo (Nigeria), Presidente; Embajador Arnoldo M. Listre (Argentina), Embajador, Michel Duval (Canadá), Sr. Motohide Yoshikawa (Japón) y Sr. Zbigniew Matuszewski (Polonia), Vicepresidentes; y Sr. Hossam Zaki (Egipto), Relator.

4. El Comité Especial también debatió sobre la organización de los trabajos y decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta presidido por el Canadá para que examinara los aspectos principales del mandato que la Asamblea General encomendó al Comité en su resolución 54/81.

5. Tras el debate general, el grupo de trabajo oficioso de composición abierta se reunió del 16 de febrero al 10 de marzo de 2000.

II. Debate general y consideraciones del Grupo de Trabajo

6. En su sesiones 158ª a 161ª, celebradas los días 11, 14 y 15 de febrero de 2000, el Comité Especial celebró un debate general sobre los temas que se le presentaron.

00-35127 (S) 260400 270400

7. En la declaración que formuló ante el Comité en su 158ª sesión, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz reafirmó que las operaciones de mantenimiento de la paz seguían siendo un instrumento fundamental e indispensable para la comunidad internacional y que las Naciones Unidas seguían desempeñando un papel principal e irremplazable en el sentido. Señaló que durante el año anterior, la escala y la naturaleza de las operaciones de la Organización habían vuelto a experimentar una expansión increíblemente rápida, expansión que lamentablemente coincidió con una reducción drástica de los recursos.

8. Desde que se celebrara el último debate general en marzo de 1999, el número de operaciones de mantenimiento de la paz aumentó de 14 a 17 y era muy posible que siguiera aumentando. El número de efectivos había aumentado aún más, de 15.000 soldados, policías civiles y observadores militares a 37.000 efectivos uniformados sobre el terreno, y se estaban examinando propuestas de incorporar otros 5.500. No obstante, el Secretario General Adjunto señaló que el mejor indicador de la función más destacada que desempeñaba las operaciones de mantenimiento de la paz no estaba en la cifra, sino en el mayor alcance de las actividades que se realizaban y que incluían: establecer y dirigir una administración civil, mantener el orden público y permitir a la población asumir dichas tareas, en Kosovo y Timor Oriental; pasar de una misión de observadores en apoyo de actividades regionales a una operación importante de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Sierra Leona; y apoyar la paz y la democracia en la República Democrática del Congo y, por extensión, en toda la región. El Secretario General Adjunto añadió que era fundamental contar con el apoyo político y financiero inquebrantable de los Estados Miembros y con los denodados esfuerzos de la Secretaría si se querían cumplir las grandes expectativas que se habían creado ante el establecimiento de esas misiones.

9. El Secretario General Adjunto también destacó que otras tres operaciones de mantenimiento de la paz estaban camino de concluir con éxito, pero hizo hincapié en que el cierre de tales misiones debía considerarse como un comienzo, en lugar de un fin. Por su parte, las Naciones Unidas tenían previsto establecer misiones políticas de seguimiento después de esas operaciones de mantenimiento de la paz con el fin de consolidar sus logros.

10. Dado que el aumento de las actividades de mantenimiento de la paz exige enormes esfuerzos de la Secretaría y los Estados Miembros, el Secretario General Adjunto señaló a la atención del Comité los tres principales desafíos a que hace frente el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: garantizar la estrecha coordinación de todas las actividades de los mandatos; reforzar la capacidad de contratación de personal para trabajar sobre el terreno; y facilitar el suministro oportuno de recursos materiales y financieros. Pidió la ayuda de los miembros del Comité para identificar y proporcionar dicho personal, y subrayó la necesidad de actuar con flexibilidad y comprensión, especialmente en los órganos financieros de las Naciones Unidas. El Secretario General Adjunto señaló que había 10 operaciones que tenían componentes de policía civil, pero que sólo se habían enviado 4.719 policías de los casi 9.000 autorizados. Lograr reunir más agentes fue aún más complicado pues se exigieron conocimientos especializados y, sin el apoyo pleno de los Estados Miembros, las Naciones Unidas no pudieron ocuparse del problema como corresponde.

11. El Secretario General Adjunto, refiriéndose a cuestiones de gestión, pidió el apoyo del Comité para velar por que el Departamento tuviera capacidad para hacer frente a todo lo que se le exija en el futuro. Aprovechó la oportunidad para agradecer los ingentes esfuerzos que realizó el personal del Departamento para atender el aumento repentino de las actividades de mantenimiento de la paz, pero advirtió que dicho ritmo no podía mantenerse a largo plazo.

12. Además de dichas cuestiones prácticas, el Secretario General Adjunto destacó cuatro cuestiones de política fundamentales que habían recibido especial atención en el último año. En relación con el proyecto de directrices sobre los principios generales relativos a la función de la policía civil, destacó que seguía siendo necesario estudiar más a fondo las diversas dimensiones de la función que desempeña la policía en las operaciones de mantenimiento de la paz y lograr el consenso político sobre varios criterios. Si bien el Departamento podía coordinar dicho estudio, instó a los Estados Miembros a que tomaran la iniciativa para organizar seminarios o cursos prácticos sobre temas específicos. Otras cuestiones de política mencionadas fueron: las consecuencias del VIH/SIDA en las operaciones sobre el terreno; las directrices sobre el cumplimiento del derecho humanitario internacional por parte de los miembros de las operaciones de mantenimiento de la

paz; y la evolución de la cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales.

13. El Secretario General Adjunto concluyó que era vital que los Estados Miembros y la Secretaría trabajaran de consuno para velar por que las operaciones de mantenimiento de la paz lograran realizar todo su potencial. Se refirió a las conclusiones que podrían extraerse de las tragedias de Rwanda y Srebrenica, entre las que cabe mencionar: la necesidad de determinar claramente si se necesita mantener la paz o imponer la paz en una situación específica y los recursos que se necesitan en cada caso; la necesidad de disponer de una capacidad de disuasión convincente; la necesidad de mejorar las corrientes de información, tanto entre los Estados Miembros y la Secretaría como dentro de la Secretaría; y la importancia fundamental de que haya una voluntad política sostenida.

14. Durante el debate que se celebró a continuación, las delegaciones acogieron con beneplácito la presentación a tiempo del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial (A/54/670). Muchas delegaciones reiteraron su idea de que el mantenimiento de la paz era una función decisiva de las Naciones Unidas como principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, e instaron a que se incrementara la capacidad de las Naciones Unidas con el fin de que pudieran hacer frente en el futuro a los desafíos que se le plantearan en esa esfera. Muchas delegaciones exhortaron al Comité a que velara por que las Naciones Unidas tuvieran capacidad para planificar, desplegar y administrar operaciones de mantenimiento de la paz.

15. Tras señalar que las nuevas operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Kosovo y Timor Oriental tenían múltiples dimensiones y mandatos complejos, muchas delegaciones señalaron que la administración amplia y coordinada de tales operaciones era fundamental para mejorar su eficacia y evitar la duplicación de esfuerzos. Otras delegaciones señalaron que las operaciones de mantenimiento de la paz no eran una solución permanente ni podían servir de pretexto para no solucionar las causas subyacentes de un conflicto. También pidieron que se respetaran los principios básicos del mantenimiento de la paz, a saber, el consentimiento de las partes, la abstención del uso de la fuerza salvo en legítima defensa y la imparcialidad.

16. Muchas delegaciones observaron que el proceso en que se basan las tareas de mantenimiento de la paz, y en el que se pueden basar las Naciones Unidas, va de la prevención de conflictos a la consolidación de la paz; a ese respecto, recordaron los debates que se celebraron recientemente en el Consejo de Seguridad sobre temas como el desarme, la desmovilización y la reintegración, las armas pequeñas y el papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados. Reconociendo la responsabilidad primordial de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, todas las delegaciones hicieron hincapié en que estaban dispuestas a prestar ayuda en esferas como la alerta temprana, la prevención de conflictos y la reconstrucción después de un conflicto.

17. Muchas delegaciones instaron al Consejo de Seguridad a que hiciera lo posible por que los países que aportan contingentes participaran de forma más significativa y desde el principio, en el proceso de consulta sobre el establecimiento o la renovación del mandato de una operación de mantenimiento de la paz. Se sugirió que se diera más importancia a dicha participación y que se hicieran consultas directas en lugar de celebrar consultas por conducto de la Secretaría.

18. Muchas delegaciones consideraron que era importante que los países que pudieran aportar contingentes participaran en las primeras fases de la planificación de nuevas misiones. La experiencia adquirida recientemente apuntaba a que si se establecía un mandato suficientemente sólido al principio de una operación se podían sentar las bases para un proceso más ordenado posteriormente. Además, era fundamental que el mandato de la operación de mantenimiento de la paz fuera claro y realizable. Las delegaciones acogieron con beneplácito la decisión de la Secretaría de facilitar informes semanales sobre la situación a todos los países que aportan contingentes y pidieron que también se distribuyeran informes mensuales sobre los efectivos.

19. Muchas delegaciones se refirieron al informe del Secretario General sobre la caída de Srebrenica (A/54/549) y al informe de la comisión independiente de investigación acerca de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas durante el genocidio de 1994 en Rwanda (S/1999/1257) como posiblemente los dos documentos más importantes en la historia de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Muchas delegaciones recomendaron que la Asamblea General examinara el informe de Rwanda como hizo con el informe de Srebrenica, e insistieron en que el Comité Especial debía centrarse en los

problemas estructurales o técnicos destacados en los informes y proponer remedios adecuados.

20. Se hizo hincapié en que en este momento, más que nunca, las misiones de mantenimiento de la paz debían poner de relieve el principio de la solución de los conflictos por medios pacíficos y que era imposible detener una guerra mediante su propagación, y que el mantenimiento del liderazgo de las Naciones Unidas era un requisito previo para el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz.

21. Se expresó preocupación por el concepto de "intervención humanitaria", que podía utilizarse para legitimar el que un Estado o un grupo de Estados adoptaran unilateralmente medidas coercitivas sin autorización del Consejo de Seguridad. Se manifestó que dicha política iba en contra de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, con arreglo a la cual el Consejo de Seguridad tenía la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y de otros principios básicos como la soberanía nacional, la independencia de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos.

22. Muchas delegaciones atribuyeron gran importancia a la cuestión de la dotación del Departamento y pidieron aclaración sobre sus necesidades exactas de plantilla, con el fin de velar por que la Secretaría tenga capacidad adecuada para organizar con rapidez el envío sobre el terreno de operaciones de mantenimiento de la paz complejas y multidimensionales y, más concretamente, que tenga autoridad para disponer con poca antelación de personal especializado. Muchas delegaciones también destacaron la importancia de la distribución geográfica equitativa de la plantilla del Departamento.

23. Muchas delegaciones hicieron hincapié en que la coordinación a todos los niveles debía ser una prioridad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. También se sugirió que se reforzara el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a fin de mejorar las capacidades de planificación y de gestión. Muchas delegaciones también instaron a la Secretaría a que recurriera en la mayor medida de lo posible a todos los instrumentos legislativos pertinentes, incluida la resolución 51/243 de la Asamblea General.

24. Muchas delegaciones declararon que el aumento de la demanda había acentuado los problemas, como los retrasos en el envío de efectivos, los que había reducido la capacidad de las Naciones Unidas para responder como corresponde a las necesidades de mantenimiento del orden público en los casos en que existía un mandato para tal fin. Se destacó que podía establecerse un mecanismo para facilitar el envío de expertos civiles a una misión de mantenimiento de la paz.

25. Muchas delegaciones celebraron los esfuerzos realizados por la Secretaría para aumentar las adquisiciones que se efectuaban en los países en desarrollo y expresaron su esperanza de que el proyecto de videocinta y CD–ROM de la División de Adquisiciones tuviera una distribución lo más amplia posible, en todos los idiomas principales, a todos los centros de información de las Naciones Unidas. También se pidió un informe detallado sobre las compras realizadas en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz. Se sugirió que las Naciones Unidas consideraran la posibilidad de dar trato preferencial a los países en desarrollo cuando se tratara de hacer adquisiciones para las operaciones de mantenimiento de la paz. Muchas delegaciones consideraron que era urgente reformar el proceso de adquisiciones a fin de abreviar los plazos de compra y se mostraron interesados por la conclusión del manual de apoyo operacional.

26. Muchas delegaciones subrayaron que todos los Estados Miembros debían cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Carta y pagar la totalidad de sus cuotas a la Organización, a tiempo y sin condiciones. Tras declarar que los retrasos en efectuar los pagos causaban problemas a todos los países que aportan contingentes y equipo, y que podía afectar a su capacidad de participar en el mantenimiento de la paz, muchas delegaciones expresaron su profunda preocupación por tales retrasos.

27. Muchas delegaciones acogieron con beneplácito el informe del Secretario General sobre asistencia para las actividades relativas a las minas (A/54/445) y esperaban con interés el siguiente informe sobre remoción de minas en las operaciones de mantenimiento de la paz.

28. Muchas delegaciones manifestaron que cualquiera que fuera el modelo de normas para trabar combate que se utilizara como base para las normas operacionales de combate, todos los contingentes de las Naciones Unidas que participan en una misión deberían cumplirlas por igual.

29. Muchas delegaciones se refirieron al boletín del Secretario General sobre la observancia del derecho

internacional humanitario (ST/SGB/1999/13). Se consideró que servía para evitar que las fuerzas de las Naciones Unidas se comportaran de forma inaceptable y para promover el respeto del derecho internacional humanitario. No obstante, muchas delegaciones consideraron que la cuestión seguía abierta y varias pidieron que la Secretaría y los Estados Miembros celebraran las correspondientes consultas sobre el boletín.

30. Muchas delegaciones opinaron que en los casos en que se sospechara que un individuo había actuado indebidamente, los jefes de la misión en cuestión y las autoridades del país de donde proceda la persona de que se trate debían entablar consultas en el mismo momento en que se sospechara de la conducta indebida.

31. Muchas delegaciones consideraron que contar con una capacidad eficaz de información pública era fundamental para la seguridad del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como para el cumplimiento de los mandatos de las misiones, e hicieron hincapié en que los componentes de información debían incorporarse a las operaciones de mantenimiento de la paz en la fase de planificación.

32. Muchas delegaciones apoyaron el mejoramiento constante de las normas de adiestramiento de tropas, policía civil y otro personal de las operaciones de mantenimiento de la paz. Hicieron hincapié en que debían mantenerse los programas de la Dependencia de Capacitación, incluidos los equipos de asistencia a la formación, con dotaciones de plantilla adecuadas y eficaces. Respecto de la iniciativa relativa a la formación de instructores en la misión, muchas delegaciones celebraron el dinamismo del Departamento, pero expresaron su preferencia por que dicha formación tuviera lugar antes del despliegue de la misión. Se mencionó una esfera específica de la formación a que se refirieron algunas delegaciones, a saber, las consecuencias del VIH/SIDA sobre el terreno. También se manifestó que era necesario que la documentación y el material de apoyo fuera traducido a los diversos idiomas de la Organización.

33. En relación con las necesidades de policía civil, muchas delegaciones recomendaron que la Secretaría organizara reuniones previas con los países que pudieran aportar agentes para informarles de las necesidades de personal, con el fin de racionalizar el proceso de selección y mejorar la coordinación entre la oficina del Asesor de Policía Civil y las autoridades de la misión. Recomendaron que la Secretaría tendiera a separar las funciones operacionales de la logística. Otras delegaciones sugirieron que la Dependencia de Policía Civil del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debía centralizar los esfuerzos para velar por la participación eficaz de los agentes de policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz, y celebraron el hecho de que la Dependencia fuera reforzada recientemente.

34. Muchas delegaciones esperaban con interés que finalizara la preparación del proyecto de principios y directrices relativos a la función de la policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz. Muchas delegaciones insistieron en que debían identificarse claramente las tareas y funciones de la policía civil en cada misión que se desplegara, y pidieron que se siguiera deliberando sobre la cuestión con el fin de evaluar las situaciones en que no había una división clara entre la función de la policía civil y las acciones militares.

35. Tras señalar las nuevas necesidades que surgieron en diversas esferas, desde la administración pública y el suministro de agua y electricidad hasta los servicios de salud, muchas delegaciones opinaron que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los Estados Miembros debían examinar la mejor forma de facilitar el personal cualificado necesario para desempeñar esas tareas no militares. Se sugirió que se informara lo antes posible a los Estados Miembros de que sus ofertas de aportación de contingentes habían sido rechazadas.

36. Muchas delegaciones pidieron a la Secretaría que estudiara, en conjunción con los Estados Miembros, alternativas para que agentes de policía en servicio activo no tuvieran que desempeñar funciones de adiestramiento, administración, turnos de guardia, ni de guardias de prisiones y de aduanas. También se propuso que, dada la poca disponibilidad de policías para el servicio internacional, las Naciones Unidas se centraran sobre todo en formar y entrenar policías locales que pudieran entrar en funciones lo antes posible.

37. Muchas delegaciones pidieron a los Estados Miembros que cooperaran con la Secretaría y notificaran los casos en que se estaban utilizando recursos destinados al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva y no estaban disponibles para participar en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Se señaló que las decisiones sobre las

medidas para mejorar las capacidades de despliegue rápido debían tomarlas los Estados Miembros después de celebrar extensas deliberaciones y consultas con órganos de las Naciones Unidas como el Comité Especial. Se señaló que la responsabilidad de velar por una capacidad de despliegue rápida, fiable y eficaz debía ser compartida por los Estados Miembros que aportan personal, equipo y otros recursos. Muchas delegaciones pidieron que concluyera el establecimiento del cuartel general de misiones de despliegue rápido, como ya lo pidió anteriormente el Comité Especial.

38. En relación con el reembolso de las indemnizaciones por muerte o discapacidad por parte de la Secretaría, muchas delegaciones pidieron a las Naciones Unidas que ofrecieran más información a las familias de los funcionarios muertos en acto de servicio sobre las indemnizaciones a que tenían derecho. Los casos pendientes en relación con el accidente del vuelo 806 que se estrelló en Angola en 1998 fueron mencionados como ejemplo de lo que tardaba la Secretaría en desembolsar las indemnizaciones por muerte pendientes de pago a las familias afectadas.

39. En el contexto de la preocupación por la seguridad y la protección de los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz, muchas delegaciones destacaron la importancia que concedían al estatuto de la Corte Penal Internacional, e instaron a que fuera firmado y ratificado.

40. Respecto de los acuerdos regionales, muchas delegaciones hicieron hincapié en que la cooperación que se estableciera entre las Naciones Unidas y tales acuerdos debía estar en consonancia con la letra y el espíritu del Capítulo VIII de la Carta y debían tenerse en cuenta los instrumentos y mecanismos vigentes en cada uno de los acuerdos regionales en cuestión. En ese contexto, varias delegaciones insistieron en que el papel primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales correspondía a las Naciones Unidas.

41. Muchas delegaciones atribuyeron importancia al mejoramiento de la capacidad de mantenimiento de la paz de los países de África. Apoyaron las medidas para establecer un foro de Estados africanos y no africanos con el que se refuerce la cooperación en diversas esferas. Una serie de delegaciones lamentó que no se hubiera avanzado en relación con esa iniciativa.

42. Varias delegaciones señalaron que la asistencia humanitaria y el mantenimiento de la paz guardaban relación entre sí, pero eran cuestiones distintas. Muchas delegaciones señalaron que si el Consejo de Seguridad debía incluir en un mandato tareas de asistencia humanitaria y relativas a los derechos humanos, debían estar plenamente integradas en la planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz y sus funciones debían dejarse bien claras desde el principio.

43. Muchas delegaciones destacaron la importancia de que se nombrara a una mujer para ocupar el cargo de Jefe de la Dependencia de Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y, por un lado, expresaron su apoyo a las medidas para lograr una mayor participación de la mujer, sobre una base geográfica amplia, en todos los aspectos y todos los niveles de las operaciones de mantenimiento de la paz. Por otro lado, se señaló que había que intentar atender los problemas de los países que no estaban en situación de presentar candidatas, que no estaban representados o que estaban poco representados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

44. Varias delegaciones apuntaron a la cuestión del mandato del Comité Especial y pidieron que se revisara dicho mandato con miras a que el Comité pudiera examinar la variedad más amplia posible de actividades relacionadas con el mantenimiento de la paz.

45. Muchas delegaciones consideraron que la seguridad y la protección de los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz y de todo el personal humanitario y de las Naciones Unidas eran de gran importancia. Sugirieron que la seguridad y la protección de todo el personal eran responsabilidad conjunta de la Organización y de los Estados Miembros.

III. Propuestas, recomendaciones y conclusiones

A. Introducción

46. El Comité Especial reafirma que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales corresponde a las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones de la Carta, y afirma que las operaciones de mantenimiento de la paz siguen siendo uno de los instrumentos clave de que disponen las Naciones Unidas para cumplir dicha responsabilidad. El mandato del Comité Especial, por ser el único foro de las Naciones Unidas en el que se examina de forma amplia toda la cuestión de las

operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidas las medidas destinadas a incrementar la capacidad de la Organización para dirigir operaciones de mantenimiento de la paz, le permite contribuir de forma considerable a las cuestiones y la política relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial alienta a los demás órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que aprovechen la particular perspectiva que ofrece el Comité de las operaciones de mantenimiento de la paz.

47. Tras observar que el año pasado hubo un aumento repentino de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en distintas partes del mundo, lo cual exigió la participación de los Estados Miembros en diversas actividades, el Comité Especial considera fundamental que las Naciones Unidas estén en condiciones de mantener la paz y la seguridad internacionales. Para ello es necesario, entre otras cosas, mejorar la capacidad para evaluar situaciones de conflicto, hacer una planificación y una gestión eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz y responder con rapidez y eficacia a los mandatos del Consejo de Seguridad.

48. Desde el final de la guerra fría ha aumentado el número de operaciones complejas de mantenimiento de la paz. El Comité Especial toma nota de que el Consejo de Seguridad ha establecido recientemente operaciones de mantenimiento de la paz que, además de las tareas habituales de observación y presentación de informes, han incluido otra serie de actividades. A ese respecto, el Comité Especial subraya la importancia de contar con un Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz eficaz, con una estructura eficiente y una dotación de personal adecuada.

49. El Comité Especial rinde homenaje al elevado nivel de profesionalidad, dedicación y valor de que han hecho gala los hombres y mujeres que han prestado y prestan servicios en operaciones de mantenimiento de la paz. Expresa también su profundo reconocimiento a quienes han dado sus vidas por el mantenimiento de la paz y la seguridad.

50. El Comité Especial subraya la importancia de que se apliquen sistemáticamente los principios y normas que ha establecido para crear y dirigir operaciones de mantenimiento de la paz, y destaca también la necesidad de que sigan examinándose sistemáticamente tales principios, así como las definiciones de los elementos que componen las operaciones de mantenimiento de la paz. Las nuevas propuestas o condiciones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz deberían debatirse en el Comité Especial.

B. Principios rectores, definiciones y cumplimiento de los mandatos

51. El Comité Especial subraya que las operaciones de mantenimiento de la paz deben respetar estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y destaca que el respeto de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados, y de no injerencia en asuntos que son estrictamente de jurisdicción interna de un Estado, es fundamental para el buen desarrollo de los esfuerzos comunes, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, encaminados a promover la paz y la seguridad internacionales.

52. El Comité Especial cree que el respeto de los principios básicos de las operaciones de mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y la no utilización de la fuerza salvo en casos de legítima defensa, es fundamental para el éxito de sus operaciones.

53. El Comité Especial considera que las operaciones de mantenimiento de la paz no deberían servir de pretexto para no solucionar las causas profundas de los conflictos. Tales causas deben atenderse de forma coherente, bien planificada, coordinada y exhaustiva, utilizando instrumentos políticos, sociales y de desarrollo. También debe tenerse en cuenta la forma de mantener sin interrupción tales esfuerzos después de la retirada de las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de asegurar una transición sin tropiezos hacia la paz y la seguridad duraderas.

54. El Comité Especial insiste en que la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad es mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. El Comité Especial toma nota de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de diciembre de 1998 (S/PRST/1998/38), en lo que se refiere a la inclusión, cuando corresponda, de elementos relativos a la consolidación de la paz en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, con miras a lograr una transición sin contratiempos a la etapa posterior al conflicto. El Comité Especial subraya la importancia de que se definan explícitamente dichos

elementos y se los identifique claramente antes de incorporarlos en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando corresponda. El Comité destaca la función de la Asamblea General en la formulación de las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos.

55. El Comité Especial sigue insistiendo en que es importante que las operaciones de mantenimiento de la paz tengan mandatos, objetivos y estructuras de mando claramente definidos, así como financiación asegurada, en apoyo de las actividades para lograr una solución pacífica de los conflictos. También hace hincapié en la necesidad de que, en la formulación y ejecución de los mandatos, se vele por la coherencia entre los mandatos, los recursos y los objetivos. Hace hincapié además en que, cuando se modifiquen los mandatos existentes, también se hagan los cambios pertinentes de los recursos puestos a disposición de las operaciones de mantenimiento de la paz para ejecutar su nuevo mandato. Los cambios de un mandato durante una misión se deberían basar en una reevaluación a fondo y oportuna por parte del Consejo de Seguridad, que incluya asesoramiento militar, sobre las repercusiones sobre el terreno. El Comité también considera que sólo se debería introducir ese tipo de cambios en los mandatos después de que los países que aportan contingentes y el Consejo celebren un debate a fondo.

56. El Comité Especial insiste en que es necesario velar por la unidad de mando de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Recuerda que el control y la dirección política general de las operaciones de mantenimiento de la paz que organizan las Naciones Unidas corresponden al Consejo de Seguridad, mientras que su ejecución es responsabilidad del Secretario General.

C. Consultas

57. El Comité Especial, recordando el párrafo 54 de su informe anterior (A/54/87) relativo a las consultas entre los países que aportan contingentes y el Consejo de Seguridad, alienta al Consejo de Seguridad a que siga adoptando medidas de manera más formal para lograr que se apliquen rigurosa, oportuna y sistemáticamente los arreglos establecidos en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 28 de marzo de 1996 (S/PRST/1996/13), ampliados en la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 30 de octubre de 1998 (S/1998/1016). El Comité Especial hace hincapié en la necesidad de que, en el caso de futuras operaciones de mantenimiento de la paz o de ampliación de las existentes, se invite lo antes posible a los países que puedan aportar contingentes a celebrar consultas con el fin de facilitarles la información necesaria que las permita tomar una decisión informada sobre su participación. El Comité Especial destaca también que las consultas relativas a los mandatos y a las cuestiones operacionales son presididas por el Presidente del Consejo de Seguridad y por la Secretaría, respectivamente. Además, alienta al Secretario General a que, cuando corresponda, vele por que sus informes se faciliten oportunamente a los países que aportan contingentes antes de celebrar cualquier tipo de consulta. El Comité Especial alienta a que se participe activamente en ese tipo de reuniones.

58. El Comité Especial observa que los arreglos establecidos en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 28 de marzo de 1996, en relación con las consultas entre los países que aportan contingentes, no son exhaustivos y no impiden que se empleen distintas formas de consulta, incluso, cuando corresponda, entre el Presidente del Consejo de Seguridad (o sus miembros) y los países que aportan contingentes, los países que están afectados de modo especial por el conflicto que se examine y otros países de la región en cuestión. El Comité Especial alienta al Consejo de Seguridad a tener en cuenta esa cuestión.

59. El Comité Especial señala nuevamente a la atención de la Secretaría el hecho de que las políticas de ésta que se refieren directamente a la participación de los Estados Miembros en las operaciones de mantenimiento de la paz no siempre se han formulado con plena transparencia y después de un proceso de consultas. El Comité Especial insta a la Secretaría a que vele por que se consulte con el Comité Especial cuando se traten cuestiones que afecten a las operaciones de mantenimiento de la paz.

60. El Comité Especial reitera la importancia de que el proceso de planificación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se lleve a cabo con más transparencia y eficacia y de que se consulte a los países que aportan contingentes en las primeras etapas de la planificación de las misiones.

61. Haciendo hincapié en la importancia de la función de los países que aportan contingentes en la ejecución de los mandatos del Consejo de Seguridad sobre el terreno, el Comité Especial destaca que las consultas

celebradas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes deberían aprovecharse al máximo para elaborar, modificar y extender los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Además, destaca que, al autorizar el uso de la fuerza, el Consejo de Seguridad debería cumplir siempre las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

62. El Comité Especial celebra que los informes mensuales sobre los efectivos de las operaciones se sigan distribuyendo entre los miembros del Consejo de Seguridad, e indica que los informes semanales sobre la situación están a disposición en el Centro de Situación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Comité Especial reitera su pedido de que se proporcione a los países que aportan contingentes copias de los informes que presente el Secretario General al Consejo de Seguridad antes de la celebración de las reuniones de los países que aportan contingentes y policía.

63. El Comité Especial lamenta que en el informe no se mencione que el Secretario General se compromete a consultar al Comité Especial cuando se elaboren políticas o se aborden cuestiones que afectan al personal de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité reitera su convicción de que la celebración de consultas constructivas y transparentes entre la Secretaría y el Comité Especial en tales casos mejorará la aplicación de esas políticas. En consecuencia, el Comité Especial reitera su pedido de que se le consulte antes de terminar de preparar las políticas y cuestiones que afectan al personal de las operaciones de mantenimiento de la paz.

64. El Comité Especial recomienda con firmeza que se consulte debidamente a los Estados Miembros afectados y se les proporcione puntualmente copias de todas las investigaciones o indagaciones internas realizadas por las Naciones Unidas, con inclusión de las conclusiones alcanzadas, con respecto a incidentes en los que resultaran muertos o heridos efectivos de los Estados Miembros o en que hubiera pérdida o robo de bienes de los Estados Miembros.

65. El Comité Especial hizo hincapié en que es necesario consultar al Estado Miembro interesado cuando las autoridades de una misión tomen cualquier tipo de medida, como la repatriación de un miembro del personal de una operación de mantenimiento de la paz o la investigación de un caso de conducta indebida. En ese contexto, el Comité Especial hace hincapié en que los comandantes de los contingentes nacionales son los únicos con autoridad para adoptar medidas disciplinarias en relación con la conducta indebida de los miembros de sus contingentes. El Comité resalta el hecho de que, en algunos casos, la legislación nacional impide a los Estados Miembros adoptar medidas disciplinarias después de la repatriación del personal pertinente en el caso de que las autoridades de la misión ya hubiesen adoptado medidas unilaterales sobre el terreno. Tomando nota del párrafo 16 del informe del Secretario General (A/54/670), el Comité pide a la Secretaría que elabore, en consulta con los Estados Miembros, un conjunto de directrices sobre las medidas que deberían adoptarse en esos casos y pide al Secretario General que, en su próximo informe, ofrezca un panorama de los logros alcanzados respecto de dicha petición.

66. El Comité Especial pone de relieve también las dificultades que experimentan los Estados Miembros para enjuiciar al personal acusado de delitos graves que es repatriado de la zona de una misión. Por consiguiente, el Comité Especial recomienda que, en caso de conducta indebida grave, se invite a los Estados Miembros afectados a que participen en las investigaciones pertinentes, en la mayor medida de lo posible, por ejemplo, enviando representantes a la unidad de policía militar internacional de la fuerza, sin olvidar la necesidad de mantener la disciplina en la zona de la misión y la conveniencia de que se haga justicia en todos esos casos.

D. Aumento de la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

1. Personal

67. El Comité Especial observa que aún está pendiente el examen completo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. A este respecto, el Comité pide al Secretario General que haga un examen completo de la administración, la estructura, el proceso de contratación y las relaciones entre todos los elementos de la Secretaría que desempeñan un papel en las operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta la necesidad de que la Secretaría pueda hacer frente a las complejidades de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como de mejorar la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas.

El Comité Especial hace hincapié en que ese examen debería centrarse, entre otras cuestiones, en la coordinación de la planificación, el despliegue, la gestión y el apoyo de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, la logística y las adquisiciones, a la luz de las experiencias y los resultados obtenidos recientemente de las complejas operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la seguridad. El Comité Especial pide al Secretario General que presente un informe sobre dicho examen en el próximo período de sesiones.

68. El Comité Especial reafirma que todas las disposiciones de los Artículos 100 y 101 de la Carta deben cumplirse plena y estrictamente al gestionar y dirigir las operaciones de mantenimiento de la paz.

69. Todas las ofertas que hagan los Estados Miembros para participar en las operaciones de mantenimiento de la paz deben examinarse debidamente y debería informarse por escrito a los Estados Miembros de los motivos por los cuales el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no ha aceptado la contribución ofrecida.

70. Recordando la resolución 51/226 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1997, el Comité Especial toma nota de la aprobación por la Asamblea General de la resolución 53/221, de 7 de abril de 1999, sobre gestión de los recursos humanos, en que, entre otras cosas, exhorta al Secretario General a que, al nombrar candidatos para ocupar puestos sujetos a distribución geográfica, siga procurando que todos los Estados Miembros, en particular los Estados Miembros no representados o insuficientemente representados, estén debidamente representados en la Secretaría, lo cual incluye los puestos relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz que se financian con cargo al presupuesto ordinario. Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Carta, el Comité Especial recuerda en ese contexto que la consideración primordial será la necesidad de velar por las normas más altas de eficiencia, competencia e integridad. El Comité Especial acoge con satisfacción las seguridades dadas por la Secretaría de que en el futuro las vacantes se comunicarán a los Estados Miembros de manera más oportuna, preferiblemente con un mínimo de 90 días de antelación, así como de su plan de poner en práctica un programa cíclico de tres años de contratación y rotación.

71. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que, junto con los Estados Miembros, estudie cómo proporcionar, de manera coordinada, el personal necesario y con las calificaciones apropiadas para desempeñar tareas no militares.

72. El Comité Especial destaca la importancia de contar con comandantes militares, comisarios de policía y personal clave superior que hayan sido debidamente elegidos, preparados y entrenados antes de ser enviados a una operación de mantenimiento de la paz. Reconociendo que la selección se basa en las necesidades de la misión de que se trate y los méritos profesionales, teniendo en cuenta debidamente la distribución geográfica y las consideraciones políticas, se recomienda realizar un examen más a fondo de los candidatos para los puestos seleccionados.

73. El Comité Especial celebra que se hayan aplicado los nuevos procedimientos de selección del personal superior sobre el terreno, y observa que se pueden seguir perfeccionando. Para mejorar la selección del personal superior sobre el terreno, el Comité considera conveniente que los funcionarios superiores de las Naciones Unidas que hagan las entrevistas tengan experiencia sobre el terreno en el ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz y alienta a la Secretaría a que tome las medidas necesarias para conseguir dicho objetivo.

74. Con el fin de seleccionar el candidato más adecuado de los presentados por los Estados Miembros, el Comité Especial recomienda que sólo un candidato de cada país viaje a Nueva York, para someterse, si fuera necesario, a las entrevistas que corresponda. El Comité pide a la Secretaría que informe a los Estados Miembros de que se trate de los resultados de la selección de candidaturas.

75. El Comité Especial solicita al Secretario General que considere la posibilidad de mejorar, cuando haga falta, las condiciones de trabajo del personal local de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

76. El Comité observa que en el informe no se responde a la cuestión que le inquietaba de la representación adecuada de los militares y los policías en activo, y recomienda nuevamente que en todas las decisiones relativas al personal que adopte el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se tenga en cuenta la importante contribución que puede hacer este personal a las operaciones de mantenimiento de la paz en las sedes.

77. El Comité Especial recomienda que se revisen los procedimientos internos de dotación de personal empleados por la Secretaría para lograr que el proceso responda adecuadamente a las necesidades del despliegue rápido.

78. El Comité Especial reconoce que cada vez es más necesaria la participación de mujeres, con una representación geográfica amplia, en todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité alienta la elaboración y aplicación de estrategias innovadoras a fin de cumplir ese objetivo y recomienda que en los informes del Secretario General relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz se incluya un análisis sobre la eficacia de ese tipo de estrategias. Además, el Comité observa que varios de los Estados Miembros que aportan contingentes tienen capacidad limitada para presentar candidatas para ocupar puestos militares y de policía civil y recomienda que la Secretaría tenga presente la cuestión al contratar candidatos para esos cargos.

79. El Comité Especial toma nota de las observaciones que formula el Secretario General en su informe en relación con los tribunales penales internacionales especiales y el testimonio que han de prestar ante esos tribunales los integrantes de las fuerzas de operaciones de mantenimiento de la paz (A/54/670, párr. 25). El Comité Especial solicita nuevamente que la Secretaría mantenga continuamente informados a los Estados Miembros de las novedades al respecto.

80. El Comité Especial toma nota nuevamente de que en el informe no se trata la cuestión de las normas modelo para trabar combate, ni se atiende el interés expresado por el Comité Especial de que se consulte a los Estados Miembros, por su conducto, antes de que la Secretaría introduzca ningún cambio de importancia a las normas modelo, o que se consulte a los países que proporcionan personal actualmente o que puedan hacerlo en el futuro, antes de introducir cualquier cambio semejante en las normas para trabar combate aplicables a las misiones. El Comité Especial vuelve a instar a la Secretaría a que aplique este mecanismo de consulta, y al Secretario General a que informe al respecto en su próximo informe.

81. El Comité Especial pide a la Secretaría que consulte a todos los países que pueden aportar contingentes antes de formular las normas para trabar combate de las nuevas misiones, con el fin de aplicarlas de forma uniforme.

82. El Comité Especial toma nota de los comentarios del Secretario General respecto de las directrices sobre la observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas. Al Comité le preocupa que la Secretaría no haya consultado a los Estados Miembros antes de terminar de preparar el boletín del Secretario General (ST/SGB/1999/13). El Comité solicita más aclaraciones sobre el régimen jurídico del boletín y hace hincapié en que debe reflejar con exactitud las disposiciones del derecho internacional humanitario. El Comité pide al Secretario General que le consulte acerca del boletín.

83. El Comité Especial destaca la importancia de que los Estados Miembros enseñen nociones básicas de derecho internacional humanitario al personal de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en los cursos de orientación impartidos antes del despliegue.

84. El Comité observa que la Secretaría no ha ofrecido mucha información respecto al estado de preparación y la emisión de la Medalla Biblioteca Dag Hammarskjöld, por lo que solicita que le presente un informe al respecto en la reunión informativa que tiene lugar a mitad de período en una reunión oficiosa de la Cuarta Comisión en su período de sesiones de otoño.

2. Organización, planificación y coordinación

85. El Comité Especial subraya la importancia de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz cuente con el personal necesario y sea lo suficientemente flexible para responder sin demora y con eficacia a las exigencias cada vez mayores impuestas por la planificación y el despliegue de misiones. El Comité hace hincapié en la necesidad de una gestión global y coordinada de las operaciones de mantenimiento de la paz, tanto en la Sede como sobre el terreno.

86. El Comité Especial insiste en que es necesario que la estructura y la dotación de personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz cuenten con los medios necesarios para una planificación y apoyo médicos eficaces y eficientes.

87. El Comité Especial toma nota de cómo funcionan los mecanismos de coordinación en la Secretaría, tanto a nivel de trabajo como a nivel ejecutivo, a fin de evitar la duplicación y la superposición de tareas y hacer que la Secretaría responda mejor a las situaciones de conflicto. El Comité Especial alienta a la Secretaría a

que siga aprovechando al máximo estos mecanismos y mantenga la coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

88. El Comité Especial observa que la complejidad creciente de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas exige cada vez más de los representantes especiales del Secretario General en el cumplimiento de su función fundamental de coordinación sobre el terreno con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. El Comité reitera la importancia de otorgar a los representantes especiales la autoridad y los medios que necesitan para cumplir sus responsabilidades de manera eficaz y eficiente.

89. El Comité Especial toma nota de la importancia de planificar a tiempo y de coordinar periódicamente o diariamente las operaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades encomendadas con el fin de reducir el riesgo de que se reanuden los conflictos y de contribuir a la creación de las condiciones más propicias para la reconciliación, la reconstrucción y la recuperación. Con ese fin, el Comité toma nota de la participación del Departamento en el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad e insiste en la necesidad de seguir reforzando las consultas entre los departamentos y los organismos de las Naciones Unidas a fin de evitar la duplicación y la superposición y mejorar la eficacia.

90. El Comité Especial reitera la importancia de proceder con transparencia en la selección de los países que aportan contingentes, en particular el uso del sistema relativo a las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas. El Comité acoge con satisfacción que los Estados Miembros hayan aumentado su contribución al sistema y alienta a otros Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que se sumen al sistema. El Comité también alienta a la Secretaría a que en primer lugar celebre consultas con los países que contribuyen al sistema y también con otros Estados Miembros en relación con la capacidad necesaria para superar las deficiencias existentes a que hace referencia el Secretario General en su informe de 30 de marzo de 1999 (S/1999/361).

91. El Comité Especial, si bien acoge con beneplácito los progresos en el mejoramiento de la coordinación de los componentes militar y civil de las operaciones de mantenimiento de la paz, alienta a la Secretaría a que mantenga su enfoque integrado tanto en la Sede como sobre el terreno.

92. El Comité Especial subraya la importancia de contar con un sistema de adquisición de bienes y servicios rápido, eficiente, transparente y rentable en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz.

93. El Comité Especial invita a la Secretaría a que estudie la forma de mejorar la preparación logística de las Naciones Unidas, sobre todo aprovechando mejor la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi y las reservas, y haciendo una nueva evaluación de los equipos básicos que incluya su campo de aplicación y la cantidad disponible.

94. El Comité Especial observa que en la explicación que se ofrece en el párrafo 35 del informe del Secretario General (A/54/670) no se tratan las disposiciones de los párrafos 13, 14, 15 y 19 de la resolución 52/226 de la Asamblea General, de 31 de marzo de 1998, por lo que pide a la Secretaría que proporcione a los miembros del Comité Especial un informe sobre la situación respecto a esa cuestión.

95. El Comité Especial reconoce que es preciso acortar los plazos de adquisición si las Naciones Unidas han de cumplir su compromiso de reaccionar sin demora ante los conflictos y de efectuar los despliegues rápidamente, por lo que pide al Secretario General que emprenda un examen amplio del proceso de adquisiciones o incautaciones. Además, el Comité pide al Secretario General que incluya en su informe anual sobre la reforma del sistema de adquisiciones una sección dedicada a las adquisiciones sobre el terreno, en que se haga especial hincapié en el establecimiento de un mecanismo de contratación más flexible y oportuno para las misiones nuevas, incluso, cuando corresponda, la adquisición a nivel local.

96. El Comité Especial pide al Secretario General que en el próximo informe que le presente se ocupe en detalle de la cuestión de las adquisiciones para las operaciones de mantenimiento de la paz.

97. El Comité Especial, aunque toma nota de que se han realizado progresos en la elaboración del manual de apoyo operacional, observa que el informe no se ocupa de la cuestión de su armonización con otros manuales de apoyo a las misiones similares, y recomienda que se armonicen los manuales.

98. En el informe del Secretario General no se respondió al pedido del Comité Especial de que se actualizaran los logros de la Secretaría durante el año anterior en relación con el conjunto de objetivos de

apoyo logístico presentado al Comité Especial en el período de sesiones de 1999 (véase A/54/87, párr. 78). El Comité destaca la urgente necesidad de elaborar un concepto de logística amplio con el que orientar la coordinación eficaz entre planificación y administración, establecer una relación costo–eficacia en la utilización de los recursos, integrar el apoyo al personal civil, militar y de policía civil sobre el terreno y elaborar un conjunto actualizado de normas contractuales y de adquisiciones.

99. El Comité Especial observa que hace poco se celebró una reunión del Grupo de Trabajo de la Fase V sobre equipo de propiedad de los contingentes para examinar la cuestión de los reembolsos y espera que las recomendaciones de este Grupo de Trabajo se examinen nuevamente después de la reunión del Grupo de Trabajo posterior a la Fase V que habrá de celebrarse en 2001 con la participación de los representantes técnicos correspondientes. A ese respecto, solicita a los Estados Miembros que presenten la información que pidió la Secretaría.

100. El Comité Especial celebra que la Secretaría haya hecho circular la revisión del Manual sobre políticas y procedimientos relativos al reembolso y la fiscalización del equipo de propiedad de los contingentes de los países que aportan contingentes a las misiones de mantenimiento de la paz (Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes–2000) para que los Estados Miembros puedan presentar sus observaciones, y solicita a la Secretaría que lo actualice una vez que se hayan aprobado los resultados del Grupo de Trabajo de la Fase V sobre equipo de propiedad de los contingentes y lo publique lo antes posible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

101. El Comité Especial, habida cuenta de la variedad de proyectos que está ejecutando o considerando la Dependencia de Análisis de Resultados, recomienda que la Dependencia celebre una reunión con los Estados Miembros interesados, con miras a elaborar mecanismos para validar lo aprendido sobre el terreno y que el Secretario General incluya una actualización sobre la cuestión en su próximo informe.

102. Habida cuenta de la evolución de las operaciones de mantenimiento de la paz, el Comité Especial recomienda que se incorporen las experiencias de anteriores operaciones de mantenimiento de la paz en la política y la planificación de las operaciones, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia de las próximas misiones.

103. El Comité Especial insiste en que es necesario que el mantenimiento de la paz y la seguridad tenga la misma importancia en todas las regiones del mundo y, a ese respecto, hace hincapié con preocupación en la necesidad de comprometerse plenamente con las operaciones de mantenimiento de la paz en África y de asignarles más recursos. El Comité pide al Secretario General que se ocupe de esta cuestión en su próximo informe.

104. El Comité Especial espera con interés el informe de la Secretaría sobre las actividades de remoción de minas en las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité reconoce el papel que desempeña el Servicio de Actividades relativas a las Minas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz como centro de coordinación dentro de las Naciones Unidas para lograr una actividad coordinada y efectiva en materia de remoción de minas entre los organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las demás organizaciones, y hace hincapié en que el Servicio debería seguir englobando elementos esenciales, como la asistencia y la rehabilitación de las víctimas, la preparación de mapas de campos minados, la concienciación sobre el peligro de las minas y la coordinación con la comunidad donante en materia de remoción de minas.

105. El Comité Especial toma nota del informe del Secretario General del 11 de febrero de 2000 (S/2000/101) sobre la función de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración. El Comité observa que esas actividades pueden constituir un proceso continuo cuyos elementos se superponen.

106. El Comité Especial destaca que en algunas operaciones de mantenimiento de la paz, un programa eficaz de desarme, desmovilización y reintegración puede ser una contribución valiosa a la paz y la estabilidad de una región, y alienta a la Secretaría a establecer un mecanismo que permita registrar las experiencias adquiridas con esos programas. El Comité recomienda que esos programas reciban los recursos que necesitan y hace hincapié en que la voluntad política de las partes de asumir un compromiso en pro de la paz es fundamental para el éxito del proceso de desarme, desmovilización y reintegración.

107. El Comité Especial destaca que, para promover el cumplimiento de los objetivos de los programas de desarme, desmovilización y reintegración de una

operación de mantenimiento de la paz, los planificadores de las misiones deben velar por que la seguridad de los soldados desarmados forme parte integrante de todo programa.

108. El Comité Especial recomienda también que, al planificar los aspectos relativos al desarme, la desmovilización y la reintegración de las operaciones de mantenimiento de la paz, se tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños.

109. El Comité Especial hace hincapié en la necesidad de distinguir entre las operaciones de mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria. No obstante, si la protección de la asistencia humanitaria es una de las tareas encomendadas a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Comité considera que ambas deberían coordinarse para velar por que no haya conflicto entre ellas y garantizar la imparcialidad de la asistencia humanitaria. En ese contexto, el Comité toma nota de las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad de 19 de junio de 1997 (S/PRST/1997/34) y de 29 de septiembre de 1998 (S/PRST/1998/30) y del informe del Secretario General de 22 de septiembre de 1998 (S/1998/883), en que se destaca la importancia de garantizar mandatos claros, adecuados y realistas que se apliquen de manera oportuna, eficaz e imparcial, así como de velar por que se establezcan o autoricen recursos suficientes para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a fin de proteger la asistencia humanitaria en situaciones de conflicto. El Comité Especial destaca que las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades humanitarias no eximen a los gobiernos anfitriones ni a las partes en los conflictos de la responsabilidad que les corresponde en relación con las víctimas civiles de los conflictos.

3. Acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y acuerdos sobre el estatuto de las misiones

110. El Comité Especial se siente decepcionado porque aún esté por terminar el compendio de los casos en que las Naciones Unidas tienen derecho a reembolsos como resultado del incumplimiento de acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas u otros acuerdos. El Comité reitera que es preciso que el Secretario General atienda la solicitud formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe de 14 de octubre de 1996 (A/51/491, párr. 11) de que se le presente dicho compendio, y aplace el pago de las reclamaciones presentadas por los Estados Miembros interesados hasta que se resuelva la cuestión de los gastos.

111. El Comité Especial señala y confirma la necesidad de aplicar con flexibilidad el modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas para ajustarlo a la evolución de la práctica de las operaciones de mantenimiento de la paz y acoge con beneplácito la inclusión en futuros acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas de disposiciones relativas a la responsabilidad de los gobiernos anfitriones por lo que se refiere a la protección y seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado.

112. El Comité considera que los acuerdos sobre el estatuto de las misiones y los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas tienen idéntica importancia y pide a la Secretaría que le informe sobre la posibilidad de preparar un modelo de acuerdo sobre el estatuto de las misiones en consulta con los Estados Miembros.

4. Protección del personal y seguridad

113. El Comité Especial expresa su grave preocupación por el creciente número de ataques y actos de violencia contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y, en este sentido, recuerda la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 12 de marzo de 1997 (S/PRST/1997/13), en la que recalcó que el país anfitrión y las demás partes interesadas debían tomar todas las medidas apropiadas para garantizar su seguridad. El Comité Especial toma nota de los progresos conseguidos respecto de la protección jurídica de la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, gracias, entre otras cosas, a la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. El Comité insta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar la Convención lo antes posible. Al mismo tiempo, el Comité Especial señala que es preciso encontrar formas de mejorar la protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado.

114. El Comité Especial reafirma que la protección y la seguridad constituyen elementos integrales de la planificación y ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz y destaca la necesidad de que las fuerzas de mantenimiento de la paz tengan una configuración adecuada y de que se eviten discrepancias

entre los mandatos y los recursos. El Comité reconoce que es esencial elaborar un plan general de seguridad al comienzo de cada operación de mantenimiento de la paz.

115. El Comité Especial alienta a la Secretaría a procurar que se facilite información a los Estados Miembros de forma continua y eficaz en todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente antes de una evacuación, inmediatamente después de sucesos trágicos o en períodos de crisis. El Comité pide a la Secretaría que, cuando una crisis afecte a la protección y seguridad del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, comunique de inmediato a los Estados Miembros interesados toda la información disponible. Además, insta a la Secretaría a que examine constantemente con su personal sobre el terreno la seguridad de las operaciones de vuelo y que, en caso de producirse sucesos trágicos, comparta sin demora los resultados de todas las investigaciones con los países que hayan aportado contingentes a la misión.

116. El Comité subraya que las operaciones de mantenimiento de la paz deben tener mandatos claros y recursos suficientes, que en la preparación y planificación de la misión han de incluirse medidas adecuadas de protección y seguridad, que en las estimaciones iniciales de gastos de la misión debe tenerse en cuenta la seguridad del personal, que hay que prestar a las misiones el apoyo logístico necesario, que las normas de capacitación antes del despliegue han de hacer hincapié en la protección y seguridad del personal, y que los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y los acuerdos sobre el estatuto de las misiones deben incluir medidas prácticas concretas para mejorar la protección y seguridad del personal, de conformidad con las disposiciones de la Convención. El Comité Especial insta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a llevar a cabo lo antes posible un examen general y exhaustivo de las necesidades en materia de seguridad. El Comité vuelve a alentar a la Secretaría a que celebre un seminario sobre la protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz a fin de facilitar dicho examen.

117. El Comité Especial toma nota del papel fundamental desempeñado por la Dependencia de Seguridad Aérea del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la protección y seguridad del personal de las Naciones Unidas, y solicita la inclusión de esta Dependencia en el examen del Secretario General.

118. El Comité subraya la vital importancia de que todo el personal de mantenimiento de la paz reciba información sobre cuestiones de seguridad al llegar a la zona de la misión. Las autoridades de la misión deben procurar que su personal conozca plenamente los principales riesgos relacionados con su entorno, y reciba orientación concreta para evitar situaciones peligrosas.

119. El Comité Especial toma nota de que el Manual de Apoyo Operacional contiene ahora un capítulo sobre seguridad aérea y recomienda que en dicho capítulo se mencione la necesidad de cumplir estrictamente los requisitos obligatorios establecidos por los Estados Miembros. El Comité también recomienda que, cuando la Secretaría contrate a transportistas comerciales para realizar operaciones de vuelo nocturnas, se incluyan en el contrato disposiciones específicas al respecto.

120. El Comité Especial reconoce la gran contribución que las actividades de información pública, en especial la radio, pueden hacer al cumplimiento de los mandatos de la misión, entre otras cosas, ofreciendo a la población local datos fiables y objetivos sobre el propósito de la misión. En este sentido, el Comité Especial reitera que dichos servicios pueden ser importantes para mejorar la protección y seguridad del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Comité reitera su apoyo a los esfuerzos de la Secretaría por satisfacer las necesidades en materia de información pública durante el proceso de planificación, así como en la etapa inicial de las operaciones de mantenimiento de la paz, manifiesta su firme respaldo a la estrecha cooperación que mantienen el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Información Pública en este ámbito, y les alienta a que sigan aumentando su colaboración. El Comité considera que los portavoces dentro de las operaciones de mantenimiento de la paz deben ser miembros de su personal, preferentemente cedidos por el Departamento de Información Pública, que tengan la capacidad necesaria para desempeñar esta labor concreta.

5. Capacitación

121. El Comité Especial, teniendo en cuenta que los contactos entre el personal de las Naciones Unidas y la población local durante las operaciones de mantenimiento de la paz son cada vez más estrechos y directos, insiste en la importancia de que, antes del despliegue, los participantes en esas operaciones reciban capacitación concreta sobre las peculiaridades de

la cultura local, incluidas, cuando proceda, las cuestiones de género. El Comité alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a incorporar y desarrollar este aspecto en sus actividades de promoción de normas de capacitación del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

122. El Comité Especial teme que la escasez de personal en la Dependencia de Capacitación repercuta negativamente en su importante labor, por lo que debe corregirse esta situación. Hay que mantener los programas de la Dependencia de Capacitación, incluidos los equipos de asistencia a la formación, mediante una plantilla adecuada y eficiente.

123. El Comité Especial toma nota de las observaciones hechas por el Secretario General acerca de los esfuerzos realizados por la Secretaría para facilitar material de capacitación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. No obstante, sigue sosteniendo que el informe presentado por el Secretario General al Comité Especial debería incluir datos actualizados sobre este asunto, así como las medidas adoptadas para obtener la financiación apropiada.

124. El Comité encomia la eficaz labor de los miembros del programa de equipos de las Naciones Unidas de asistencia a la formación, con la excelente coordinación de la Dependencia de Capacitación. El Comité recomienda que se extienda este concepto a otras esferas funcionales relacionadas con el mantenimiento de la paz, tales como las comunicaciones, las finanzas, la administración del personal, la ingeniería, y otros ámbitos más específicos de logística general (por ejemplo, conservación de vehículos, gestión de la flota, almacenamiento, etc.), y alienta encarecidamente la intensa cooperación de los Estados Miembros para facilitar el personal de instrucción necesario.

125. El Comité Especial exhorta de nuevo a la Secretaría a que siga colaborando en la ejecución de programas regionales de capacitación mediante la participación de la Secretaría o cualquier otro medio disponible.

126. El Comité insta a que se siga prestando atención a la capacitación del personal de mantenimiento de la paz en cuestiones de género, tanto en la Sede como sobre el terreno.

127. El Comité considera que, por lo que se refiere a la iniciativa de formación de instructores en la misión, debe mantenerse en todo momento la cohesión de las unidades de mantenimiento de la paz una vez desplegadas. Por consiguiente, sería preferible que esta capacitación tuviera siempre lugar antes del despliegue en el teatro de operaciones.

128. El Comité Especial comprende la inquietud que despiertan en los Estados Miembros los aspectos médicos de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluido el alto riesgo de que el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y demás personal sobre el terreno transmitan o contraigan el VIH/SIDA y otras enfermedades contagiosas. Acoge asimismo con satisfacción los constantes esfuerzos de la Dependencia de Capacitación, incluida la orientación antes del despliegue, por fomentar el conocimiento de estas enfermedades y pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que haga referencia a ellas en las “Directrices para la participación del personal militar y la policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz”, a fin de aumentar la sensibilización del personal al respecto. El Comité pide además a la Dependencia de Capacitación que lleve a cabo esta labor a través del programa de formación de instructores.

129. El Comité es consciente de que durante el estudio técnico anterior a una misión se examinan diversos aspectos de esa operación de mantenimiento de la paz y pide que se considere la posibilidad de incluir a un miembro de la Dependencia de Capacitación en el equipo de estudio para que pueda analizar las necesidades de capacitación específicas de cada misión.

130. El Comité Especial insiste en que las actividades de la Dependencia de Capacitación han de tener en cuenta que han aumentado las necesidades de personal de policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz, y solicita una mejor cooperación entre los Estados Miembros respecto de la capacitación del personal de policía civil destinado en operaciones de mantenimiento de la paz, conforme a las normas de capacitación de las Naciones Unidas.

6. Policía civil

131. El Comité Especial reconoce que la creciente importancia del componente de policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debería encontrar reflejo adecuado en las estructuras del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Comité insiste en que es necesario seguir fortaleciendo la Dependencia de Policía Civil del Departamento y ampliar la función del Asesor

de Policía Civil, en el contexto del examen general del Departamento, a fin de dotar a la Dependencia de la estructura y la plantilla necesarias para que pueda llevar a cabo de forma oportuna y eficaz las labores de reclutamiento, despliegue y gestión de oficiales de policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El examen ha de abordar, entre otras cuestiones, la planificación integrada y coordinada, la capacitación, la logística, los asuntos administrativos y la capacidad de supervisión operacional.

132. El Comité considera que, si bien la coordinación y la cooperación son esenciales en las operaciones de mantenimiento de la paz, debe procurarse que, de conformidad con los mandatos, se distingan y definan claramente las funciones militares de las que corresponden a la policía.

133. El Comité Especial, observando el reciente aumento de las actividades realizadas por la policía civil en las operaciones y misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, recomienda a la Secretaría que inicie urgentemente, en estrecha consulta con los Estados Miembros, la preparación de un amplio conjunto de políticas sobre dichas actividades. Estas políticas han de abarcar todos los asuntos conexos, incluidos, por ejemplo, el propósito del mecanismo de los equipos de asistencia en la selección del personal, la política relativa a la preparación y aplicación de las reglas para entablar combate destinadas a la policía civil, los objetivos operacionales que subyacen al concepto de la Unidad de Policía Especial, la relación entre la policía civil y las fuerzas militares en las misiones de las Naciones Unidas, las metas y los objetivos de las actividades de sensibilización en cuestiones culturales y de género dentro de las operaciones de la policía civil y las modalidades de capacitación de la policía local. El Comité también recomienda que se articulen estas políticas mediante las directrices relativas a la policía civil.

134. El Comité Especial reitera que la Secretaría debería preparar directrices sobre la función de la policía civil de las Naciones Unidas. Éstas incluirían, entre otras cosas, procedimientos y normas para la selección, capacitación y despliegue de la policía civil, así como para la coordinación eficaz de sus asuntos en la Sede y la realización de operaciones de policía civil sobre el terreno. El Comité recomienda a la Secretaría que asigne prioridad a esta cuestión a fin de que puedan concluirse las directrices lo antes posible, en estrecha consulta con los Estados Miembros. Estas directrices deberán respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. En este contexto, el Comité toma nota de la celebración, en julio de 1999, de un seminario como continuación del Seminario de Policía Civil que tuvo lugar en marzo de 1998, y de la intención de la Secretaría de organizar otro seminario en España en el año 2000.

135. El Comité Especial recalca que, en aquellas operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas cuyo mandato incluya el despliegue de un servicio de policía nacional, es de suma importancia que actividades como el reclutamiento, la selección y la capacitación de los oficiales de policía se lleven a cabo al comienzo de la operación. En este sentido, el Comité también subraya que es esencial que en los presupuestos de las misiones se consignen suficientes recursos humanos, materiales y financieros para establecer academias de policía local cuando sea necesario.

136. El Comité Especial observa con preocupación que existen disparidades entre las necesidades de policía civil de las Naciones Unidas y la capacidad de la comunidad internacional para satisfacerlas. En este sentido, el Comité pide a la Secretaría que examine, en consulta con todos los países que aportan contingentes o lo harán en el futuro, la viabilidad de posibles alternativas para cubrir la creciente demanda de personal de policía civil, incluso mediante el empleo de personas cualificadas que no se encuentran en servicio activo como oficiales de policía civil y en funciones conexas, incluida la instrucción, y la utilización de este personal y personal de otro tipo para funciones esenciales, como las de administración, vigilancia y control del tráfico, y como guardias de prisiones y aduanas.

137. El Comité Especial señala que el hecho de que el inglés sea el único idioma de trabajo aceptado en la mayoría de las operaciones de policía civil de las Naciones Unidas impide a muchos países de habla no inglesa intervenir en dichas misiones. Por tanto, el Comité recomienda a la Secretaría que busque nuevas formas de ampliar la participación de los Estados Miembros, teniendo presente la necesidad de que las misiones sobre el terreno sean seguras, eficaces y efectivas.

138. El Comité Especial reconoce que el equipo de asistencia en la selección del personal ofrece una valiosa ayuda a los Estados Miembros en la elección de oficiales de policía para su despliegue en misiones de las

Naciones Unidas. El Comité recomienda que se aclaren las modalidades de este sistema y se incorporen en las directrices relativas a la policía civil. Además, a fin de reducir el número de visitas del equipo a un Estado Miembro y maximizar la productividad y eficacia de estas visitas, el Comité insta a la Secretaría a que elabore una serie de normas de evaluación que resulten eficientes desde el punto de vista operacional, para aumentar al máximo el número de oficiales de policía autorizados durante cada visita del equipo a participar en cualquiera de los servicios de policía civil de las Naciones Unidas a los que sean aplicables dichas normas. El Comité hace hincapié en que los oficiales de policía nacional que sean sometidos a evaluación durante la visita del equipo no deberán ser evaluados de nuevo al llegar a la zona de la misión.

139. El Comité Especial insiste en que las normas para entablar combate de los oficiales de policía civil de las Naciones Unidas que llevan armas por mandato han de formularse teniendo presentes las situaciones peligrosas que dicho personal puede tener que afrontar en el desempeño de sus funciones. El Comité reitera que deben prepararse, concluirse y aplicarse en todos los casos, reglas para entablar combate relativas a la policía civil, tras celebrar consultas entre la Secretaría y los Estados Miembros.

7. Acuerdos de fuerzas de reserva y despliegue rápido

140. El Comité Especial destaca la importancia de que la Organización sea capaz de desplegar rápidamente una operación de mantenimiento de la paz en respuesta a la aprobación de un mandato por el Consejo de Seguridad.

141. El Comité Especial toma nota de que la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas es un concepto amplio, que incluye elementos como el funcionamiento del sistema de acuerdos de reserva de las Naciones Unidas, el cuartel general de misiones de despliegue rápido, el comienzo del proceso de negociación del equipo de propiedad de los contingentes al comienzo del proceso de planificación de la misión, el establecimiento de un mecanismo eficaz de financiación para dar comienzo a la misión, la integración eficaz de los mecanismos de apoyo, como el concepto de equipo inicial y la función de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, y la elaboración oportuna y adecuada de mecanismos de apoyo para la activación rápida de la contratación en el teatro de operaciones. Asimismo, señala que los Estados Miembros y la Secretaría de las Naciones Unidas comparten la responsabilidad en cuanto a la eficacia de esta capacidad de despliegue rápido.

142. El Comité Especial subraya que el concepto de equipo de propiedad de los contingentes reviste una importancia crítica, que va más allá de su utilidad como mecanismo financiero para determinar la recuperación de los gastos entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros. Ese concepto es decisivo para la planificación de las misiones y de los servicios de apoyo conexos, así como para la elaboración de los presupuestos de las misiones, tanto por parte de las Naciones Unidas como del Estado Miembro de que se trate. Como ya se señaló en este informe, el equipo de propiedad de los contingentes es un elemento indispensable para la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas. El Comité Especial insta a la Secretaría a que agilice su labor de vinculación del equipo de propiedad de los contingentes al sistema de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas a fin de que la Organización pueda aprovechar al máximo su potencial de despliegue rápido.

143. En los casos en que la adquisición de material y servicios críticos para la puesta en marcha de la misión esté sujeta a un largo período de tramitación, la Secretaría debería mantener existencias mínimas de los artículos necesarios. El Comité Especial recomienda también que los órganos competentes de la Asamblea General estudien otros mecanismos de contratación para agilizar la adquisición de ese material.

144. El Comité Especial, expresando su insatisfacción por la falta de progreso en cuanto a la aplicación del concepto de cuartel general de misiones de despliegue rápido, y tomando nota de las observaciones del Secretario General con respecto a la dificultad de establecer las seis posiciones militares que quedan en el cuartel general de misiones de despliegue rápido mediante un redespliegue, lamenta que no se hayan establecido estas posiciones de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General y recomienda que se establezcan y que sean dotadas de personal lo antes posible, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, y que se incorpore el requisito del cuartel general de misiones de despliegue rápido al examen estructural propuesto más arriba en el presente informe.

145. El Comité Especial, tomando nota de la especial pertinencia e importancia de los préstamos de equipo

de explotación hechos por terceros a los Estados Miembros que participan en operaciones de mantenimiento de la paz, pide a los órganos competentes de la Asamblea General que elaboren un mecanismo similar que pueda aplicarse al concepto del equipo de propiedad de los contingentes.

146. El Comité Especial, tomando nota de los retrasos ocasionados en operaciones recientes de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por la falta de alojamiento apropiado, hace un llamamiento a la Secretaría para que recomiende la adopción de medidas adecuadas, particularmente en relación con la capacidad de las misiones de aceptar y desplegar personal de policía civil, a fin de superar este problema en el futuro, en consulta con los países que aportan contingentes, y como parte del concepto de equipo inicial de la misión.

147. El Comité Especial reitera su apoyo a la idea de proporcionar los fondos necesarios para permitir la renovación inmediata de los equipos iniciales de las misiones en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, a fin de restaurar con la máxima eficacia dicho elemento de la capacidad de despliegue rápido. El Comité Especial insta enérgicamente a la Secretaría a que examine el papel y la función actuales de la Base Logística con miras a promover su potencial como futuro teatro de operaciones en cuanto a logística y material para las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial pide al Secretario General que proporcione información actualizada sobre este examen en su próximo informe.

8. Financiación

148. El Comité Especial destaca que todos los Estados Miembros deben abonar sus cuotas íntegramente, con puntualidad y sin condiciones, y reafirma la obligación contraída por los Estados Miembros en virtud del Artículo 17 de la Carta de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, teniendo en cuenta la responsabilidad especial que incumbe a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, como se indica en la resolución 1874 (S–IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963. La demora de los reembolsos a los Estados que aportan contingentes sigue siendo motivo de profunda preocupación, ya que causa problemas a todos los países que aportan contingentes y equipo, en especial a los países en desarrollo. El Comité Especial insta a la Secretaría a que siga agilizando la tramitación de todas las solicitudes de reembolso.

149. El Comité Especial alienta al Secretario General a que informe a todos los departamentos que intervienen en el reembolso de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de la necesidad de eliminar, tan pronto como haya fondos disponibles, las demoras que existen actualmente en el reintegro de esos gastos a los Estados Miembros. El Comité Especial subraya que su interés primordial en esos casos es la celeridad del mecanismo y de los procedimientos de reembolso.

150. El Comité Especial destaca, una vez más, las repercusiones de la demora en los reembolsos sobre la capacidad de los Estados Miembros, particularmente de los países en desarrollo, de participar y continuar su participación en las operaciones de mantenimiento de la paz. A este respecto, el Comité Especial alienta enérgicamente a la Secretaría a que agilice el proceso de reembolso a los países que aportan personal o equipo a las operaciones de mantenimiento de la paz.

151. El Comité Especial señala que el Grupo de Trabajo de la fase V sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes ha adoptado como tema de estudio la cuestión de la vacunación previa al despliegue y los costos del tratamiento médico después de la repatriación del personal de mantenimiento de la paz, y expresa su apoyo a que esta cuestión sea examinada en los órganos competentes de la Asamblea General, con el fin de mejorar la capacidad de los Estados Miembros de participar en las operaciones de mantenimiento de la paz.

152. El Comité Especial reitera su petición de que la Secretaría garantice que las propuestas relativas al presupuesto de las misiones contengan disposiciones adecuadas para la mejora de la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado.

153. Reiterando la necesidad de proporcionar recursos financieros suficientes para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Comité Especial toma nota de las condiciones que rigen las operaciones de los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas y pide a la Secretaría que, durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General, presente información periódica actualizada sobre las consecuencias para las operaciones de mantenimiento de la paz en cuestión, exponga las medidas adoptadas o contempladas para garantizar el desembolso puntual y eficaz de los fondos provenientes de estos fondos fiduciarios

y se comprometa a mantener informado al Comité Especial sobre las condiciones aplicables a los fondos fiduciarios que se establezcan en el futuro para operaciones de mantenimiento de la paz.

154. Con miras a mejorar las condiciones del personal de mantenimiento de la paz que ha resultado herido al prestar servicio en una misión de las Naciones Unidas, así como las de las familias del personal del mantenimiento de la paz que ha muerto como consecuencia de dicho servicio, el Comité Especial insta a la Secretaría a que agilice el proceso de verificación y pago de las solicitudes de reembolso. El Comité Especial pide al Secretario General que proporcione información actualizada sobre esta cuestión en su próximo informe.

155. El Comité Especial lamenta profundamente que la Secretaría no haya adoptado las medidas necesarias para pagar la indemnización por muerte a las familias de las víctimas de los vuelos 806 y 806A de las Naciones Unidas, que se estrellaron en Angola en diciembre de 1998 y enero de 1999. El Comité Especial insta al Secretario General a que garantice la conclusión de este proceso y el pronto pago de las indemnizaciones por muerte.

E. Cooperación con los acuerdos regionales

156. Teniendo en cuenta la función primordial que desempeñan las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, el Comité Especial reafirma la importante contribución que pueden hacer los acuerdos y organismos regionales al mantenimiento del paz de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda y cuando el mandato y el ámbito de competencia de los acuerdos y organismos regionales les permita hacerlo legalmente.

157. El Comité Especial destaca que, de conformidad con el Artículo 53 de la Carta, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad. Además, se mantendrá permanentemente informado al Consejo de las actividades que hayan emprendido o estén estudiando los acuerdos y organismos regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

158. El Comité Especial insta a que se intensifique la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos y organismos regionales que proceda, ajustándose a sus mandatos, ámbitos de competencia y composición respectivos, con el fin de aumentar la capacidad de la comunidad internacional en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es consciente de la utilidad de que esa cooperación pueda llevarse a la práctica en los planos regional y subregional y alienta también al Secretario General a adoptar medidas concretas con tal fin. A ese respecto, el Comité toma nota del éxito de la cooperación entre las Naciones Unidas y diversos acuerdos y organismos regionales y subregionales.

159. El Comité Especial reconoce la necesidad de fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. No obstante, como señaló el Secretario General en su informe (A/54/670, párr. 89), debe tenerse presente que, independientemente de los arreglos adoptados en cualquier misión, es inevitable que la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales plantee problemas considerables que no pueden resolverse sin el esfuerzo de la comunidad internacional. El Comité Especial recomienda al Secretario General que incluya en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos sugerencias sobre la mejor manera de abordar estos problemas.

160. El Comité Especial destaca que la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos y organismos regionales competentes en el contexto del mantenimiento de la paz debe ajustarse a la letra y el espíritu del Capítulo VIII de la Carta. Además, en esa cooperación deben tenerse en cuenta los instrumentos y mecanismos en vigor de los acuerdos y organismos regionales de que se trate.

161. El Comité Especial considera que las iniciativas encaminadas a aumentar la capacidad de los países de África en los diversos aspectos del mantenimiento de la paz complementan las obligaciones contraídas por todos los Estados Miembros en virtud de la Carta en lo que se refiere a su contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad en África, y no tiene por objeto sustituir ni reducir la participación de los países no africanos en las operaciones de mantenimiento de la paz en ese continente.

162. El Comité Especial destaca que las actividades internacionales destinadas a aumentar la capacidad colectiva de los países de África para participar en operaciones de mantenimiento de la paz deben centrarse en incrementar la capacidad institucional de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y, en particular, su

Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos, proporcionando asistencia financiera y técnica. A ese respecto, el Comité Especial destaca la pertinencia e importancia del Fondo para la Paz de la OUA e insta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones a ese fondo.

163. El Comité Especial alienta a los Estados Miembros a que se sumen a las iniciativas en marcha para aumentar la participación de los países de África en las operaciones de mantenimiento de la paz, por ejemplo, mediante la colaboración entre Estados y con organizaciones de la OUA y subregionales en materia de capacitación, logística, equipo y apoyo financiero. El Comité Especial reitera su opinión de que las Naciones Unidas, en consulta con la OUA y con la cooperación de los Estados Miembros, deben desempeñar una función activa, en especial de coordinación de todas esas actividades, e insta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones al fondo fiduciario establecido por el Secretario General con tal fin. También alienta a los Estados Miembros a que proporcionen apoyo, incluido el apoyo financiero, para el examen de las operaciones de mantenimiento de la paz que están llevando a cabo varias organizaciones subregionales de África.

164. El Comité Especial espera con interés la creación de un grupo encargado de aumentar la capacidad de mantenimiento de la paz de África, tal como propuso la Secretaría en agosto de 1998. El Comité Especial insta a la Secretaría a que continúe sus consultas con todos los Estados Miembros interesados en relación con el mandato del grupo, con miras a poder establecer dicho grupo sin demoras.

165. El Comité Especial toma nota con agradecimiento del aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA y apoya todos los esfuerzos por incrementarla aún más de conformidad con la resolución 54/94 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1999. A este respecto, el Comité Especial pide que concluya lo antes posible el examen del intercambio de personal entre las Secretarías de las Naciones Unidas y de la OUA.

166. El Comité Especial acoge con satisfacción los esfuerzos de la Secretaría en la esfera de la capacitación y de los seminarios para el mantenimiento de la paz a nivel subregional organizados en cooperación con la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, y alienta a la Secretaría a que amplíe estos esfuerzos al resto de las organizaciones subregionales africanas.

F. Otros asuntos

167. El Comité Especial acoge con gran satisfacción los seminarios internacionales sobre operaciones de mantenimiento de la paz organizados por Estados Miembros y alienta a que se siga celebrando ese tipo de seminarios y a que se informe a los Estados Miembros sobre los resultados de los mismos. Estos seminarios ofrecen una valiosa oportunidad para compartir experiencias y ayudan a comprender mejor las diversas facetas del mantenimiento de la paz. El Comité Especial encomia a todos los Estados Miembros que promuevan activamente una mejor comprensión del mantenimiento de la paz y, en concreto, a los países que están dispuestos a actuar como anfitriones de conferencias abiertas a una amplia participación. En el anexo III de este informe figura una lista de los seminarios y conferencias sobre operaciones de mantenimiento de la paz, organizados por los Estados Miembros, que se celebraron en 1999.

168. El Comité Especial acoge favorablemente la práctica de que el Presidente del Consejo de Seguridad le informe de manera oficiosa, en calidad de representante de su país, sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.

169. El Comité Especial conviene en celebrar una reunión oficiosa en la que examinará el trabajo realizado en el año 2000.

170. El Comité Especial acoge con satisfacción la puntual publicación del informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de 1999 del Comité Especial (A/54/87) y alienta a que en el futuro la publicación de estos informes se haga con la misma puntualidad.

171. El Comité Especial pide al Secretario General que presente un informe sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el presente informe, sobre las cuales no se han pedido informes concretos, al menos seis semanas antes del inicio de su período de sesiones de 2001.

Anexo I

Reuniones para informar al Comité Especial en su período de sesiones de 2000

1. Después del debate general, la Secretaría facilitó información al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en reuniones informativas que tuvieron lugar del 16 al 18 de febrero de 2000.

2. En primer lugar se informó a los delegados sobre la cuestión de aumentar la capacidad de la policía civil en las complejas operaciones actuales de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. A continuación, la Secretaría informó al Comité Especial sobre la marcha de los proyectos finalizados durante el pasado año, y de los proyectos todavía sin finalizar, basados en la experiencia adquirida. La Secretaría presentó asimismo información sobre sus esfuerzos por lograr una capacitación adecuada para los militares, la policía civil y otros participantes en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

3. La información presentada por la Secretaría en relación con la planificación y el establecimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas hacía referencia a la coordinación de la planificación entre las distintas partes del sistema de las Naciones Unidas, a las formas de mejorar la disponibilidad de la capacidad militar y de policía civil y a la necesidad de fortalecer la disponibilidad logística.

4. La Secretaría también informó al Comité Especial sobre la cuestión de la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado. Los representantes de la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz facilitaron información sobre los acuerdos y procedimientos de seguridad e intercambiaron opiniones con las delegaciones.

5. La Secretaría informó al Comité Especial sobre las consecuencias presupuestarias de la disponibilidad logística, los aspectos financieros del mantenimiento de la paz, incluido el uso de los fondos fiduciarios, y las adquisiciones. Además, la Secretaría ofreció una descripción de las actividades y los objetivos del Servicio de Actividades relativas a las Minas.

6. El Comité Especial también recibió información del Presidente del Consejo de Seguridad, el Embajador Arnoldo Listre, de la Argentina, quien, en calidad de representante de su país, intervino sobre varias cuestiones planteadas al Consejo y sobre la relación entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes.

Anexo II

Composición del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su período de sesiones de 2000

Miembros: Afganistán, Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

Observadores: Angola, Arabia Saudita, ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Israel, Letonia, Madagascar, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, República Centroafricana, República Unida de Tanzanía, Santa Sede, Soberana Orden Militar de Malta, Suiza, Viet Nam, Comisión Europea, Comité Internacional de la Cruz Roja, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y los Programas conjuntos de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA).

Anexo III

Seminarios y conferencias celebrados en 1999*

Título de la conferencia o seminario	*Localidad*	*Fecha*	*Organizadores o patrocinadores*
1. Seminario internacional sobre el mantenimiento de la paz	Canberra, Williamtown, Australia	23 de octubre a 3 de noviembre de 1999	Australia
2. Foro regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) sobre las leyes del conflicto armado	Williamtown, Australia	8 a 12 de mayo de 1999	Australia
3. Seminario de la Academia Internacional de la Paz sobre el establecimiento y el mantenimiento de la paz	Viena	6 a 14 de julio de 1999	Austria, Liechtenstein, Suecia
4. Mantenimiento internacional de la paz por civiles y programa de capacitación para la consolidación de la Paz	Stadtdchlaining, Austria	21 de febrero a 20 de marzo de 1999 14 de junio a 10 de julio de 1999 3 a 30 de octubre de 1999	Austria
5. Acuerdos regionales y de las Naciones Unidas sobre seguridad	Berlín	24 a 26 de junio de 1999	Alemania
6. Curso de observadores militares y oficiales de Estado Mayor de las Naciones Unidas	Curragh Camp, Irlanda	13 de junio a 2 de julio de 1999	Irlanda
7. Seminario del sur de Asia para la capacitación de múltiples secciones para el mantenimiento de la paz	Panchkhal, Nepal	2 a 10 de junio de 1999	Nepal, Estados Unidos
8. Cuarta Conferencia UNITAR–IPS–JIIA sobre mantenimiento de la paz, bajo el lema de “El nexo entre el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz”	Singapur	22 y 23 de noviembre de 1999	Japón, Singapur, UNITAR
9. Séptimo seminario de las Naciones Unidas del equipo de capacitación para la asistencia al mantenimiento de la paz	Ankara, Turquía	16 a 31 de enero de 2000	Turquía
10. La policía en operaciones de paz	Nueva York	22 de junio de 1999	Austria
11. Las operaciones de paz entre la paz y la guerra	Nueva York	22 de junio de 1999	Austria

* Los seminarios se enumeran por orden alfabético de los países en que se celebraron; los patrocinadores u organizadores figuran por orden alfabético después del país anfitrión.